

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10985** MURCIA

Edicto.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Auto: 00044/2011

En Murcia, a veintidós de febrero del año dos mil once.

HECHOS

Único.- En fecha 25.01.2011, el Administrador concursal, presentó escrito en este Juzgado, poniendo de manifiesto la concurrencia del pago de los créditos existentes y la íntegra satisfacción de los acreedores.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.- Conforme al artículo 176 de la Ley concursal, en su apartado 1.3, procederá la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones en cualquier estado del procedimiento, cuando se produzca o compruebe el pago o la consignación de la totalidad de los créditos reconocidos o la íntegra satisfacción de los acreedores por cualquier otro medio.

Segundo.- Quedando suficientemente acreditado el pago a los acreedores de la concursada mediante la documental aportada, y la satisfacción de los intereses de los acreedores que no han cobrado sus créditos, procede resolver en el sentido de declarar concluido el presente concurso, con el consiguiente archivo del mismo.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1.- Declarar la conclusión del concurso de Carnarvoh, S.L., instado en su día por el procurador Francisco Fernández Sánchez Parra.

2.- Archivar las actuaciones.

3.- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes.

4.- Dar la publicidad por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el Tablón de Anuncios del Juzgado en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal, para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por este mi Auto, lo dispone, manda y firma, D.<sup>a</sup> Concepción Monerri Guillén, Juez Sustituta del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de Don se expide la presente.

Murcia, 16 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110019000-1